



Acta
Sesión N° 11 - Ordinaria
Consejo de Estándares y Acreditación
28 de agosto de 2023

I. Datos de contexto

Lugar presencial		Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	
Día		Lunes 28 de agosto del 2023	
Hora de inicio	17:30	Hora de término	21:30

II. Participantes

Nombres	Registro de asistencia	
	Asistió	No asistió
Francisco Estrada Vásquez Consejero	X	
Carolina Villagra Pincheira Consejera	X	
Catalina Opazo Bunster Consejera	X	
Gabriela Zapata Arca Consejera	X	
Rodrigo Álvarez Arriagada Consejero	X	
Cristina Menaique Muñoz Secretaria Ejecutiva del CEA	X	
Monica Contreras Jacob Encargada Técnica del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil	X	
Cecilia Cayupe Profesional en comisión de servicio Servicio Nacional de Menores	X	

III. Tabla de temas

- 1.- Votación de estándares de funcionamiento de los programas.
- 2.- Revisión y análisis de los diseños de programas.

IV. Reseña de temas tratados, solicitudes y acuerdos por tema.

Se inicia la sesión con la continuidad de votación por parte de consejo a viva voz del total de los estándares de funcionamiento de los programas, a continuación, el desglose, fundamento de las observaciones y rechazo.

I. ESTÁNDARES¹ DE FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA

CAPA: GESTIÓN TÉCNICA DEL CENTRO DE CUMPLIMIENTO²

N°	Descripción	ESTÁNDAR	ETAPAS MIE ³	VOTO
1	<p>Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones explica individualmente a los y las jóvenes cuáles son los derechos que le asisten a lo largo del proceso judicial. Esta comunicación, debe ser comprensible y accesible.</p>			COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
2	<p>Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones explica individualmente a los y las jóvenes cuáles son los datos personales que se deben registrar, cómo son recolectados, quién es el responsable del registro, qué derechos les asisten en relación a sus datos y cuál es la finalidad de su uso.</p>			COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

¹ Propuesta de estándares (1 a 80), resultado de la "Consultoría para el diseño de sistema de supervisión y diseño de soporte de datos para procesos de aseguramiento de calidad del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil (SNRSJ)" (CIDENI; Fundación Paz Ciudadana: Julio, 2023), desarrollada por encargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

² "Centro de cumplimiento" refiere al dispositivo donde se implementa un programa del SNRSJ, tanto en medio libre, como en sistema privativo de libertad.

³ Son 7 las etapas del Modelo de Intervención Especializado, siendo la primera, la etapa (1) Derivación que ocurre en sede judicial. Posteriormente, desde la etapa 2 a la etapa 6, corresponden aquellas que agrupan procesos y prestaciones que se desarrollan e implementan en el centro de cumplimiento. Estas etapas son: (2) Recepción e Inducción; (3) Evaluación y Planificación; (4) Implementación y seguimiento del plan; (5) Preparación para el egreso; (6) Cierre de la intervención. Finalmente, el MIE establece una etapa (7) Post sanción, que considera acciones de articulación entre el Centro de cumplimiento y la Dirección Regional del SNRSJ, pero que es de responsabilidad de esta última.

ESTÁNDAR			ETAPAS MIE ³	VOTO
Nº	Descripción			
3	Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones planifica y desarrolla acciones de mejora a partir de las observaciones y hallazgos de posibles vulneraciones que afecten a los/las jóvenes, conforme a los lineamientos y plazos que establece el Servicio.	TRANSVERSAL ⁴	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A	
4	Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones responde a las denuncias, reclamos, sugerencias o peticiones efectuadas por las y los jóvenes, o por sus adultos responsables de acuerdo a los protocolos exigidos.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A	
5	Reformulación: Etapa de evaluación del caso: La jefatura técnica o la coordinación de manejo de casos del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones supervisa y asesora el proceso de evaluación del caso y entrega una retroalimentación clara, oportuna y pertinente al gestor/a de casos.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A	
6	Reformulación: Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: La jefatura técnica o la coordinación de manejo de casos del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones asesora y supervisa el diseño del plan de intervención o trabajo y entrega una retroalimentación oportuna, clara y útil al gestor/a de casos.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A	
7	Reformulación: Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: Los planes de intervención o trabajo son diseñados por el equipo técnico del centro de medidas y sanciones promoviendo la participación del o la joven, y centrándose en las necesidades de intervención especializada de cada caso, es decir, son personalizados.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A	

⁴ Se señala como un estándar "transversal", aquel que genera condiciones de implementación de todas las etapas del MIE que se desarrollan en el centro de cumplimiento.

ESTÁNDAR		ETAPAS MIE ³	VOTO
Nº	Descripción		
8	<p>Reformulación: Etapa de implementación y seguimiento del plan de intervención o trabajo individual: el/la profesional gestor de casos y los/las interventores/as vinculados a cada plan de intervención, participan periódicamente en instancias de supervisión clínica con un/a profesional externo/a al programa, incorporando profesionales que puedan enriquecer el caso cuando sea necesario, donde reflexionan acerca de las intervenciones, abordando, a lo menos aspectos asociados a las estrategias de trabajo, a la relación terapéutica o vínculo de trabajo, y a la ética profesional, siguiendo los lineamientos que define el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones.</p>	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
9	<p>Reformulación: El/la profesional gestor de casos realiza una coordinación y derivación asistida de las prestaciones, servicios y programas específicos cada vez que sea necesario durante el proceso de intervención y al cierre de ésta, velando por la coherencia, pertinencia, continuidad de cuidado e intervención.</p>	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
10	<p>Reformulación: El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza un trabajo colaborativo interinstitucional e intersectorial permanente, para retroalimentar avances, retrocesos y obstaculizadores en el proceso de intervención</p>	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: R FEV: A

ESTÁNDAR		ETAPAS MIE ³	VOTO
N°	Descripción		
	<p>específico de cada caso, contando con apoyo de profesionales externos cuando sea necesario</p> <p>Fundamento del voto de rechazo de Carolina Villagra. Rechazo la propuesta porque no entiendo la justificación para incluir profesionales externos. La responsabilidad del proceso de intervención es exclusiva del equipo técnico del centro. Incluir profesionales externos requeriría que cumplan con todo lo que solicitamos a los profesionales del centro (capacitación, conocimientos, responsabilidad técnica y legal, etc.). Aprobaría el estándar original.</p>		RAA: A
11	<p>Reformulación: Los/las intervertores de programas específicos del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones desarrollan intervenciones que refuerzan el plan elaborado por el/la profesional gestor de casos y, por tanto, se encuentran en coherencia con éste.</p>	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
12	<p>Reformulación: El/la profesional gestor del caso controla el cumplimiento de las condiciones, medidas cautelares o sanciones penales según corresponda a cada caso.</p>	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
13	<p>Reformulación: El centro de cumplimiento de medidas y sanciones mantiene una base de datos actualizada sobre los recursos disponibles a nivel social y comunitario para el acceso de los y las jóvenes.</p> <p>Catalina Oparó aprueba con observaciones: El ajuste redujo el estándar a una forma de mantener información respecto a los recursos disponibles. Habría mantenido el original, que indicaba mantener información actualizada al respecto. Mantendría el estándar original y tomaría observación de incorporar base de datos (u otras formas de organización de la información) en el verificador.</p>	TRANSVERSAL	COB: A con observaciones GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

ESTÁNDAR		ETAPAS MIE ³	VOTO
N°	Descripción		
14	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones efectúa una actualización permanente de las necesidades de inserción social de cada joven y adapta las estrategias de intervención con redes en cada caso.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
15	Reformulación: Etapa de preparación para el egreso: El/la profesional gestor de casos realiza las coordinaciones necesarias con el equipo de apoyo post sanción para que tome contacto con los y las jóvenes que están prontos a cumplir con su sanción, realizando el traspaso y análisis de casos a través de una derivación asistida.	PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
16	Etapa de cierre de la intervención: La jefatura técnica revisa, retroalimenta y valida el informe final que elabora el/la gestor/a de casos al cierre de la intervención en el Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones de medidas y sanciones.	CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
17	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza un control y seguimiento interno periódico de la intervención con todos/as los y las jóvenes, identificando el nivel de logro de las metas, problemas y nudos críticos.	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
18	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones analiza la información sobre el cumplimiento de metas, problemas y nudos críticos en la intervención, estableciendo soluciones para solventar dichas situaciones.	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

CAPA: GESTIÓN DEL CASO

ESTÁNDAR		ETAPAS	
N°	Descripción		
19	El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa individualmente a las y los jóvenes los procesos de cumplimiento de su medida o su sanción penal y de la intervención asociada, realizando acciones que favorezcan su comprensión, opinión y participación durante toda su permanencia.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
20	Las y los jóvenes conocen y han podido plantear su opinión acerca de los procesos de cumplimiento de su medida o su sanción penal y de la intervención asociada, durante toda su permanencia.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
22	Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa a la familia y/o persona significativa del/ de la joven, acerca del proceso de intervención y cumplimiento de la medida o sanción, resguardando la confidencialidad y motivando su acompañamiento en el proceso, desde el ingreso al centro hasta el cierre de la intervención.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
22	La familia y/o personas significativas del/ de la joven manifiestan que comprenden y han podido opinar sobre información pertinente del caso, desde el ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones y en cada etapa del proceso de intervención hasta el cierre y/o cumplimiento de la medida o sanción.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
23	Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones efectúa acciones comunicativas inclusivas y pertinentes con los y las jóvenes, para que conozcan como ejercer su derecho a efectuar denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	ETAPAS
24	Reformulación: Los y las jóvenes conocen cómo pueden ejercer su derecho a efectuar denuncias, reclamos, sugerencias y peticiones.	TRANSVERSAL COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
25	Reformulación: El equipo del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones mantiene una relación con los y las jóvenes basada en el buen trato, no discriminación y con pleno respeto por los derechos humanos.	TRANSVERSAL COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
26	Reformulación: las y los jóvenes acceden a visitas presenciales de manera regular y, excepcionalmente, a contactos remotos con sus familias o personas significativas durante todo el cumplimiento de su medida o sanción privativa de libertad.	TRANSVERSAL COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
27	Las y los adolescentes que cumplen con los requisitos señalados en los artículos 85 y 86 del Decreto 1378, acceden a visitas íntimas, en un espacio especialmente dispuesto para ello y que cuenta con condiciones de privacidad e higiene.	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
28	Las decisiones relativas a las salidas con fines socioeducativos están basadas en la evaluación del caso y son incorporadas dentro del plan de intervención, con su respectivo registro en el Expediente Único de Ejecución. Catalina Opazo aprueba con observaciones: cuidar que este estándar sólo aplique para las medidas con privación de libertad.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN COB: A con observaciones GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	ETAPAS
29	Falta un estándar que aborde más explícitamente la dimensión educativa de a Intervención. Mi sugerencia es la siguiente: Los planes de intervención consideran acciones con fines socioeducativos, que se fundamentan en una evaluación de la trayectoria educativa y condición pedagógica de cada joven y aseguren que, al menos, completen la escolaridad obligatoria.	TRANSVERSAL COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
30	Durante la vigencia de una medida de separación de grupo, todos los y las jóvenes participan en atenciones de tipo terapéuticas y socioeducativas que se organizan dentro de su rutina de actividades diaria, y tienen, además, un monitoreo permanente de su estada en el centro privativo de libertad. El/la gestor/a de caso promueve y acompaña al/la joven la continuidad de su trayectoria educativa, asegurando que el cumplimiento de la medida o sanción no implique interrupción de ésta, y gestionando los apoyos necesarios con la red psico-social, especialmente cuando el o ella no haya completado la educación obligatoria.	TRANSVERSAL COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
31	Etapas de recepción e inducción al proceso de intervención: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones informa a cada joven sobre los objetivos de la medida o sanción, las responsabilidades que implica y las consecuencias del quebrantamiento a través de diferentes medios y asegurando la comprensión de la información.	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
32	Etapas de recepción e inducción al proceso de intervención: El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones realiza la detección de las necesidades de urgencia en un plazo no mayor a 7 días desde el ingreso del/la joven al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones.	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN COB: A GZA: A CVP: A FEV: A

ESTÁNDAR			ETAPAS
N°	Descripción		
33	Reformulación: Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: Cada joven a quien se ha detectado una necesidad de atención de urgencia durante los primeros 7 días desde su ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones, es derivado a servicios de atención específicos generando la coordinación necesaria con la institución que recibe la derivación.	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
34	Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: El/la Gestor/a de caso promueve y acompaña al/la joven en su incorporación al servicio de salud primario que corresponden a su domicilio	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
35	Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: Con cada joven en etapa de ingreso se establecen estrategias de adaptación al contexto y/o al cumplimiento de la medida o la sanción, de acuerdo a la indagación efectuada durante los primeros 7 días desde su ingreso al Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones, que se enfoca en esa dimensión. Nota: se considera la observación para la norma técnica.	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
36	Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: En esta etapa el equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones promueve la participación de la familia u otros adultos significativos en el proceso de intervención.	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
37	El/la profesional gestor de casos recopila información y evalúa todas las áreas referidas para la medida y sanción determinada de acuerdo a lo señalado por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, triangulando la información de las diversas fuentes consideradas (entrevistas, observación directa, vista domiciliaria, informes y registros	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: R FEV: A RAA: A

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	ETAPAS
	<p>previos, etc.) y la coordinación con instituciones en las cuales el o la joven haya estado incorporado/a.</p> <p>Voto de rechazo Carolina Villagrá: apruebo el original, rechazo la propuesta del consejo por aprehensiones de que este estándar reformado pueda obligar al gestor de caso a incluir información que no está regulada en normas técnicas, expediente único de ejecución, información innecesaria y que pueda poner en riesgo la confidencialidad del /la joven.</p>	
38	<p>Reformulación: Etapa de evaluación del caso: El/la profesional gestor de casos aplica oportunamente los instrumentos de evaluación indicados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones según la medida o sanción.</p>	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p>
		<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
39	<p>Etapa de evaluación del caso: El equipo técnico del Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones define una construcción del caso que permite identificar riesgos de reincidencia delictiva, así como recursos, motivaciones y barreras para el cambio.</p>	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p>
		<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
40	<p>Etapa de evaluación del caso: El/la profesional gestor de casos solicita el consentimiento informado al/ala joven para la aplicación de los instrumentos de evaluación.</p>	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p>
		<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
41	<p>Reformulación: Etapa de evaluación del caso: En el proceso de evaluación se contacta y entrevista a la familia u otros adultos significativos, promoviendo su participación en esta instancia.</p>	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p>
		<p>COB: A GZA: A CVP: R FEV: A</p>

ESTÁNDAR			ETAPAS
N°	Descripción		
	Voto disidente de Carolina Villagra: rechazo por lo expuesto anteriormente relativo a los métodos de trabajo con la familia.		RAA: A
42	Reformulación: Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos elabora un plan de intervención o de trabajo individual, con objetivos alcanzables y medibles que contemple el detalle de las actividades, plazos e indicadores para el seguimiento de la intervención.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
43	Reformulación: Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El plan de intervención o trabajo individual es coherente con los resultados de la evaluación del caso, considerando los objetivos y metas que el o la joven se ha propuesto.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
44	Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El plan de intervención o trabajo individual es coherente con el tipo y duración de la medida o sanción.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
45	Etapa de cierre del plan de intervención o trabajo individual: El/la gestor/a de caso promueve la elaboración conjunta y voluntaria con el joven, de la evaluación de su proceso de intervención, considerando los avances, logros y objetivos pendientes que el usuario visualiza.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
46	Reformulación: Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos informa al o la joven sobre los resultados del proceso de	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	ETAPAS
	evaluación y la propuesta del plan de intervención o trabajo individual, asegurando la comprensión de la información.	<p>COB: A FEV: A RAA: A</p>
47	Etapas de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos promueve la participación del/de la joven para la co-construcción del plan de intervención/trabajo individual.	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
48	Reformulación: Etapa de diseño del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos informa a la familia y/u otras personas significativas del o la joven sobre el plan de intervención o trabajo individual, asegurando su comprensión, resguardando la confidencialidad, con el objetivo de favorecer su acompañamiento y colaboración.	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
49	Reformulación: El/la profesional gestor de casos realiza seguimiento, reevaluación y ajustes al plan de intervención o trabajo individual, de acuerdo a lo estipulado en el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, tomando en consideración las sugerencias y solicitudes que pueda realizar el o la joven.	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
50	Reformulación: Etapa de implementación y seguimiento del plan de intervención o trabajo individual: El/la profesional gestor de casos retroalimenta continuamente los avances y dificultades en el plan de intervención o trabajo individual al/a la joven, asegurando la comprensión de la información y considerando su opinión.	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

ESTÁNDAR			ETAPAS		
N°	Descripción				
51	El/la gestor de casos fomenta en el/la joven la adherencia a las medidas cautelares y la motivación al cambio en las sanciones de acuerdo a cada caso.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A		
52	Reformulación: El/la profesional gestor de casos y los/las intervinientes de programas específicos realizan una intervención con la familia y/o personas significativas para involucrarlos, con la finalidad de dar sustento a los procesos de cambio del/de la joven.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A		
53	Reformulación: Etapa de preparación para el egreso: Los/las profesionales que trabajan en los programas específicos desarrollan intervenciones para fomentar la autonomía, de acuerdo a la edad, evitar reincidencia, generalización de aprendizajes y otras estrategias transicionales que preparen a cada joven para el egreso del programa.	PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A		
54	Etapa de preparación para el egreso. El/la profesional gestor de casos motiva la participación voluntaria del/de la joven en la estrategia de apoyo post sanción.	PREPARACIÓN PARA EL EGRESO	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A		
55	Etapa de cierre de la intervención: El/la profesional gestor/a de casos elabora el informe final integrando avances, logros y desafíos; pendientes del proceso de intervención entregando lineamientos concretos para que el equipo de apoyo post sanción pueda continuar apoyando al/a la joven desde su rol.	CIERRE DE LA INTERVENCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A		

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	ETAPAS
56	<p>Reformulación Etapa de cierre de la intervención: El/la profesional gestor de casos y los/las interventores/as de programas específicos retroalimentan al/a la joven, su familia y adultos significativos sobre los avances, logros y desafíos pendientes del proceso de intervención a través de diversos medios y asegurando la comprensión de la información y recogiendo la valoración del joven y su familia o adulto significativo.</p>	<p>CIERRE DE LA INTERVENCIÓN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
57	<p>Etapas de cierre de la intervención: El/la profesional gestor/a de casos realiza la derivación de los casos –que correspondan- de forma oportuna al equipo post sanción, a través del Expediente Único de Ejecución.</p>	<p>CIERRE DE LA INTERVENCIÓN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
58	<p>Reformulación: El/la profesional gestor de casos registra oportunamente la información en el Expediente Único de Ejecución en cada una de las respectivas etapas de intervención.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

CAPA: INTERVENCIÓN

ESTÁNDAR		ETAPAS	
N°	Descripción	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	
59	Etapa de implementación y seguimiento del plan de intervención o trabajo individual. La jefatura técnica controla la adherencia a los lineamientos técnicos del Modelo de Intervención y a los aspectos señalados por el Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones respecto de gestores/as de casos e interventores/as especializados que trabajan en contacto directo con los/las jóvenes		COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

CAPA: ADMINISTRATIVO FINANCIERA

ESTÁNDAR		ETAPAS	
N°	Descripción	TRANSVERSAL	
60	Reformulación: El centro de cumplimiento de medidas y sanciones gestiona el espacio físico para generar un ambiente acogedor y adecuado para el desarrollo de experiencias educativas y terapéuticas en la intervención con jóvenes.		COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
61	Reformulación: La infraestructura y equipamiento tecnológico es pertinente para desarrollar todas las funciones del modelo de intervención y dar cobertura a la población contemplada.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
62	Reformulación: El centro de cumplimiento de medidas y sanciones mantiene las condiciones de infraestructura, higiene, seguridad y certificaciones de electricidad y combustibles acorde con la normativa vigente minimizando riesgos a la seguridad y salud de los/las jóvenes, sus familias, personas significativas y trabajadores/as.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	ETAPAS
63	<p>Reformulación: La dotación del equipo del programa cuenta con todos los roles y cumple con la ratio exigida por el Servicio requeridos para implementar el Modelo de Intervención</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>GOBA GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
64	<p>Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones privado de libertad, cuenta con un sistema de turno que resguarda la salud de los y las funcionarias, así como la calidad y ratios de la atención.</p> <p>Falta el fundamento del rechazo y sus observaciones.</p> <p>Fundamento de rechazo de Francisco Estrada: Existe suficiente evidencia respecto de las serias dificultades que históricamente tuvo SENAMIE para fijar un sistema de turnos y regulación de horas extra que conciliara salud integral de trabajadores con calidad de atención. Es emblemático de lo anterior el informe de 2017 de Contraloría: Contraloría General de la República, 25 de Julio de 2017, N° 010175, Informe final de investigación especial No 383, de 2017, sobre presuntas irregularidades en centros de administración directa del Servicio Nacional de Menores.</p> <p>Entre los hallazgos del informe es pertinente mencionar: "Se comprobaron períodos en los cuales funcionarios adscritos al sistema de turnos los efectuaron, reiteradamente, superando el límite máximo de doce horas de trabajo continuo." "Se advirtieron fallas de registro y control en el llenado de formularios que dispusieron trabajos extraordinarios, ello por cuanto no se consignó su fecha de emisión, se emitieron en forma extemporánea, no presentaban una correlatividad, entre éstos, y no existía una uniformidad en el formato utilizado. Asimismo, se establecieron errores en el registro de las horas por trabajos extraordinarios a compensar."</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>GOB: Aprueba con observaciones GZA: Aprueba con observaciones CVP: Aprueba con observaciones FEV: Rechaza RAA: Aprueba con observaciones.</p>

N°	ESTÁNDAR	ETAPAS	
	<p>De ahí que en esa misma época la Comisión de Derechos Humanos del Senado recibiera por parte de invitados propuestas que incluían la reforma al sistema de turnos:⁵</p> <p>“Propuestas planteadas por los invitados en la comisión de derechos humanos, nacionalidad y ciudadanía respecto del problema de los centros de menores de la red de SENAVE. 2016.</p> <p>VII.</p> <p>2. Diseñar un sistema de turnos que evite jornadas extenuantes, de doce horas y además deben cubrir los turnos de los funcionarios con licencia médica, trabajando de manera continua veinticuatro a treinta y seis horas.”</p> <p>“4. Trabajar en buenas condiciones físicas y emocionales para asegurar un trabajo de calidad con los mayores.</p> <p>5. Evitar su exposición a un sobre esfuerzo que afecta su integridad personal, con mucho estrés y burnout. Diseñar acciones efectivas por parte del Servicio para cauteriar y prevenir nuevas ocurrencias.”</p> <p>Así, parece indispensable para garantizar el buen funcionamiento de los centros mecanismos más claros y exigentes en esta materia y el estándar propuesto por el Servicio queda enunciado en términos tan vagos y genéricos que difícilmente puede ser considerado una mejora respecto del sistema actual.</p> <p>La lógica de funciones que la ley 21.527 consagra respecto del CEA apunta justamente a un elevamiento de las exigencias mínimas, lo que no se produce con el estándar propuesto.</p> <p>Catalina Opazo prueba con observaciones: Si bien es un aporte que el Servicio haya acogido la solicitud de regular los turnos en función de la calidad de la atención, el estándar presentado parece insuficiente para resguardar efectivamente la calidad, al no establecer algún parámetro más claro. Es fundamental regular en las normas técnicas, así como en los indicadores y medio de verificación un límite seguro respecto a la cantidad de horas seguidas, así como turnos secuenciales en las que un o una trabajadora puede estar cumpliendo funciones.</p> <p>Gabriela Zapata con observaciones: Observaciones GZ. Si bien, el estándar planteado es un avance respecto a la posibilidad de resguardar y regular las jornadas de trabajo de los funcionarios en función del bienestar de salud (física y mental) y de la calidad de la atención realizada, considero que aun es insuficiente, ya que es necesario que se regule de manera</p>		

⁵ <https://bit.ly/45uPKFR>

ESTÁNDAR		ETAPAS
N°	Descripción	
	<p>concreta las jornadas laborales, considerando las recomendaciones realizadas por la Organización Internacional del Trabajo, al respecto señala: " El trabajo debiera estar organizado de forma que, en la medida de lo posible, se evite que los trabajadores nocturnos realicen horas extraordinarias antes o después de una jornada de trabajo en la que haya efectuado trabajo nocturno" y continúa: " Cuando el trabajo por turnos implique trabajo nocturno: a) en ningún caso deberían realizarse dos turnos consecutivos a tiempo completo... b) Se debe garantizar, en la medida de lo posible, un descanso de once horas por lo menos entre dos turnos". A partir de lo anteriormente señalado, el espíritu del estándar apunta a configurar un sistema de turnos que considere los requerimientos internacionales, por lo que las observaciones del estándar apuntan específicamente en torno a la suficiencia del mismo.</p> <p>Rodrigo Alvarez con observación: Si bien el Servicio ha acogido en parte la propuesta de incorporar un estándar dirigido a regular el buen uso de turnos de funcionarios que prestan servicios directos en el cuidado de jóvenes y que esto representa un avance de lo establecido actualmente, estimo que la propuesta es insuficiente porque deja espacios de interpretación, dentro de los cuales se podrían presentar malas prácticas que atentan contra la adecuada ejecución del modelo de intervención.</p>	

CAPA: GESTIÓN ORGANIZACIONAL

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	
65	<p>Reformulación: Etapa de recepción e inducción al proceso de intervención: La asignación del caso al gestor se fundamenta en las particularidades del joven, tomando en consideración sus especiales necesidades de intervención y la ratio de casos por profesional, asignando de esta manera a quien mejor responda a dicha necesidad.</p>	<p>RECEPCIÓN E INDUCCIÓN</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
66	<p>El centro de cumplimiento de medidas y sanciones participa activamente entregando información, insumos, entre otros para responder a las evaluaciones externas realizadas o encargadas por el Servicio.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
67	<p>Reformulación: El centro privado de libertad aplica las medidas de cuidado de salud integral de los y las jóvenes privados/as de libertad.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
68	<p>El centro privado de libertad implementa una estrategia orientada a la prevención y abordaje de conflictos críticos que incorpora prácticas de seguridad dinámica que evitan el uso de la fuerza y la coerción en el trato hacia los y las jóvenes.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
69	<p>Reformulación: Todos/as lo/as funcionarias del centro privado de libertad están capacitados y aplican la normativa relativa al abordaje de conflictos críticos y uso de la</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A</p>

ESTÁNDAR

N°	Descripción		
69	<p>coerción o la fuerza, la cual sigue estándares internacionales de DDHH -específicamente la relativa a jóvenes privados de libertad y la administración de Justicia Juvenil- y es vinculante para el Servicio y Gendarmería de Chile.</p> <p>Reformulación: El centro privativo de libertad cumple con un programa de trabajo sistemático con Gendarmería de Chile, que asegure la ejecución acorde a la normativa nacional e internacional de DDHH, de la política de prevención y abordaje de conflictos críticos, incorporando un monitoreo y evaluación permanente.</p>	TRANSVERSAL	<p>CVP: A FEV: A RAA: A</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
70	<p>Reformulación: El director/a del centro privativo de libertad genera instancias preventivas, comunicativas a sus superiores, medidas resolutorias y su seguimiento, de todos los casos de coerción y uso de la fuerza, acorde a la normativa institucional y normativa internacional de DDHH.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
71	<p>Reformulación: Todo el personal técnico y administrativo que se desempeña en el centro de cumplimiento de medidas y sanciones está formado y actúa con apego y respeto al enfoque Derechos Humanos, incluyendo las disposiciones legales nacionales e internacionales, la Convención sobre Derechos del Niño y las normas relativas al tratamiento de niñas, niños y adolescentes en el sistema penal.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

ESTÁNDAR

N°	Descripción		
72	<p>Reformulación: El centro privado de libertad implementa un protocolo de separación y segmentación de jóvenes conforme a la normativa del Servicio en la materia, asimismo el Servicio supervisa periódicamente los procesos de su aplicación.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
73	<p>Reformulación: El centro privado de libertad implementa un protocolo de separación de grupo - de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de la Ley 20084 - conforme lo indican los lineamientos del Servicio en la materia, asimismo el Servicio supervisa permanente los procesos de su aplicación.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
74	<p>Reformulación: Los espacios destinados para jóvenes bajo medida de separación del grupo cumplen con el estándar de condiciones de seguridad y habitabilidad, así como también el pleno respecto de los derechos humanos.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
75	<p>Reformulación: El centro de cumplimiento de medidas y sanciones tiene y aplica un sistema de registro y manejo de información sobre los y las jóvenes atendidas que resguarda debidamente su derecho a privacidad conforme a las normas vigentes.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
76	<p>Reformulación: Todos/as los integrantes del equipo técnico del centro de cumplimiento de medidas y sanciones reciben una inducción al momento de ingresar al equipo de trabajo que aborda, a lo menos: Modelo de Intervención Especializado, Norma Técnica del programa, Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, uso del Expediente Único de Ejecución y protocolos exigidos.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

ESTÁNDAR			
N°	Descripción		
77	<p>Reformulación: Todos/as los integrantes del equipo técnico y administrativo que se desempeñan en el centro de cumplimiento de medidas y sanciones participan de los procesos de formación implementados o impulsados por el Servicio en entornos de derechos humanos, género, interculturalidad, cumpliendo con estándares de asistencia y evaluación de aprendizajes establecidos para estas instancias.</p> <p>FUNDAMENTO DE RECHAZO DE FRANCISCO ESTRADA</p> <p>El Ejecutivo fue explícito en identificar los problemas de formación del personal: Se habla p. ej., de</p> <p>“las principales deficiencias que se han advertido se vinculan con la falta de especialización de quienes intervienen en el ámbito de la responsabilidad penal adolescente;”⁶</p> <p>“personal no capacitado para la ejecución de intervenciones altamente calificadas; déficit de dotación, y alta tasa de licencias médicas.”⁷</p> <p>La idea planteada por una consejera en orden a que es innecesario explicitar criterios de asistencia y aprobación en evaluación muestra su desconocimiento acerca de los problemas que ha enfrentado históricamente el Servicio para asumir la capacitación de su personal. Sin el establecimiento de exigencias mínimas de asistencia y evaluación la inercia institucional dificultará introducir una real especialización de sus actores.</p> <p>El Ejecutivo fue muy claro en el rol del Consejo y “la lógica que subyace en la estructura que se ha formulado es impedir que el Servicio se instale como una institución “juez y parte” en determinados procedimientos.”⁸</p> <p>Exigir que el 100% haya asistido a las capacitaciones es un mínimo. Y pedir que la aprobación sea con nota 5/5 es el mecanismo para asegurar que un Modelo nuevo que procura abordar un desafío extremadamente complejo sea ejecutado por funcionarios que manejan vocabulario, principios y destrezas indispensables en el nuevo modelo.</p> <p>El estudio de Plataforma Pública Y Sustentank es enfático en el diagnóstico:</p> <p>“Si bien Sename cuenta con procesos de capacitación, estos no son bien evaluados por las asociaciones funcionarias como por los operadores [profesionales que trabajan de manera directa con los/as jóvenes, de acuerdo con lo que señalaron en las mesas de trabajo</p>	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: R RAA: A

⁶ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (2023): Historia de la ley N° 21.527, p.266. <https://bit.ly/3IKrFBV>

⁷ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (2023): Historia de la ley N° 21.527, p. 278.

⁸ BIBLIOTECA DEL CONGRESO NACIONAL (2023): Historia de la ley N° 21.527, p. 332.

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	
78	<p>realizadas al comienzo del estudio. La principal razón es debido a que las capacitaciones actualizadas son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgadas con discrecionalidad, no conocida por el resto de los/as profesionales, sólo algunos trabajadores. (...) No se cuenta con un plan de formación especializado. - Inexistencia de un estudio que mida las brechas de conocimiento específicas que tienen los/as profesionales del sistema.⁹ <p>Reformulación: El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones adopta acciones concretas que propician la actualización periódica del equipo técnico en enfoque de derechos, enfoque de género e interculturalidad.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
79	<p>El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones adopta acciones concretas que propician la actualización periódica del equipo en las normativas institucionales, que aborda al menos: Modelo de Intervención Especializado, Norma Técnica del programa, Sistema de Evaluación y Toma de Decisiones, uso del Expediente Único de Ejecución y, protocolos exigidos.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
80	<p>Reformulación: Todo el equipo técnico participa de capacitaciones continuas en estrategias especializadas en intervención con jóvenes infractores/as de ley, en particular y herramientas técnicas para fomentar la adherencia a la intervención y motivar los procesos de cambio.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

⁹ Sustentank y Plataforma Pública (2019). Fortalecimiento del modelo de intervención especializado en jóvenes infractores de ley para el nuevo Servicio nacional de reinserción social juvenil, Informe Final, pp. 581-582.

ESTÁNDAR		
N°	Descripción	
81	<p>Reformulación: La institución mantiene un plan de desarrollo de las personas que asegura que éstas participen en múltiples instancias de formación y especialización y apliquen los contenidos en sus puestos de trabajo.</p> <p>Catalina Opazo apueba con observaciones. Luego de la reformulación de los estándares relativo a formación me parece que este es un poco redundante. Si bien pone acento en la existencia de un plan desarrollado por la institución, el cumplimiento del conjunto de estándares 76 al 80, 82 y el siguiente, permiten conformar un plan de desarrollo de las personas.</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A con observaciones GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
82	<p>Los procesos de capacitación implementados por la institución consideraran mecanismos de evaluación de aprendizajes y participación acorde a los objetivos de la formación</p>	<p>TRANSVERSAL</p> <p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
83	<p>Reformulación: La institución implementa procesos de monitoreo y acompañamiento para asegurar que los conocimientos y/o competencias desarrollados en las instancias de capacitación, son aplicados en la práctica.</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

CAPA: INTERVENCIÓN

ESTÁNDAR		ETAPAS	
N°	Descripción	TRANSVERSAL	
84	Reformulación. El Centro de Cumplimiento de medidas y sanciones define sus estrategias de trabajo en red en función de las necesidades de intervención de los jóvenes, lo que se plasma en el plan de gestión de redes.		COB:A GZA:A CVP:A FEV:A RAA:A

II. ESTÁNDARES DE MEDIACIÓN PENAL JUVENIL PARA EL PROGRAMA “SERVICIO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD Y REPARACIÓN DEL DAÑO”¹⁰

El programa prestará atenciones para jóvenes derivados por las siguientes materias:

- a. Servicio a la comunidad como condición de una suspensión condicional del procedimiento (art. 35 bis Ley 20.084).
- b. Reparación a la víctima como condición de una suspensión condicional del procedimiento (art. 35 bis Ley 20.084).
- c. Servicios en beneficio de la comunidad como sanción (art. 11 Ley 20.084).
- d. Reparación del daño (art. 10 Ley 20.084).

Para los casos que corresponden a sanciones (c y d), se incorpora un componente de mediación penal dentro del programa, con el objeto de determinar una propuesta sobre las condiciones específicas de cumplimiento.

A continuación, se presentan los estándares para la formación y especialización en materia de mediación, gestión de red, y estándares para cada una de las etapas de la mediación.

¹⁰ Propuesta de estándares (81 a 102), basada en Informe Final (Escuela de Trabajo Social - U. Católica, 2018): “Elaboración de un Sistema de Supervisión para Mediación Penal en el marco del nuevo Servicio de Reinserción Social Juvenil”, encargado por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CAPA: GESTIÓN DEL CASO		ETAPAS MIE ¹¹	
ESTÁNDAR			
N°	Descripción		
85	Reformulación: la totalidad de los mediadores que prestan servicios al programa están acreditados.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
86	Reformulación: La cantidad de casos asignados a mediadores y a gestores de caso corresponden a lo establecido en las normas técnicas. Observación de Rodrigo: están acorde a los límites máximos establecidos en las normas técnicas" - este estándar es para limitar la cantidad excesiva de casos por mediador y gestor o no?	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A con observaciones
87	Reformulación: El equipo del centro de cumplimiento de medidas y sanciones, cuenta con una base de datos actualizada de las instituciones y organizaciones comunitarias disponibles para efectuar acciones de reparación en la comunidad.	TRANSVERSAL	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
88	Reformulación: Toda víctima y joven ofensor derivado al programa es contactado directamente por el equipo, ya sea a través de visita domiciliaria, correo electrónico o teléfono, instancia en la que se le informa el procedimiento para su ingreso al programa.	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A

¹¹ Se homologaron las etapas del proceso de mediación (pre mediación, mediación, seguimiento y cierre) con las etapas del MIE, con el objeto de facilitar el análisis del CEA.

89	<p>Victimas y jóvenes ofensores tienen satisfacción con la convocatoria (adaptación a horarios, localización, recursos involucrados).</p> <p>Catalina Opazo aprueba con observaciones: No se incorporó propuesta de ajuste de redacción: Víctimas y jóvenes ofensores presentan altos niveles de satisfacción con la convocatoria (adaptación a horarios, localización, recursos involucrados), se incorpora lo con negrita.</p>	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	<p>COB: A con observaciones</p> <p>GZA: A</p> <p>CVP: A</p> <p>FEV: A</p> <p>RAA: A</p>
90	<p>Reformulación: Víctimas y jóvenes ofensores cuentan con información clara y suficiente para decidir respecto a su participación en el componente de mediación del programa.</p>	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	<p>COB: A</p> <p>GZA: A</p> <p>CVP: A</p> <p>FEV: A</p> <p>RAA: A</p>
91	<p>Reformulación: Víctimas y jóvenes ofensores son informados de la confidencialidad del proceso y comprenden a lo que se refiere e implica.</p>	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	<p>COB: A</p> <p>GZA: A</p> <p>CVP: A</p> <p>FEV: A</p> <p>RAA: A</p>
92	<p>Reformulación: Jóvenes ofensores tienen instancias individuales de encuentro con el mediador del componente del programa.</p>	TRANSVERSAL	<p>COB: A</p> <p>GZA: A</p> <p>CVP: A</p> <p>FEV: A</p> <p>RAA: A</p>
93	<p>Reformulación: Familias y/o adultos significativos son invitados a participar del proceso e informados de la importancia que tiene su apoyo para con el/la joven.</p>	RECEPCIÓN E INDUCCIÓN	<p>COB: A</p> <p>GZA: A</p> <p>CVP: A</p> <p>FEV: A</p> <p>RAA: A</p>

94	<p>Reformulación: el Programa de Mediación establece estrategias que permiten que las víctimas puedan expresar cuáles son los elementos que para ellas constituyen componentes de reparación/reconocimiento explícito del daño causado.</p> <p>Catalina Opazo rechaza el estándar: El estándar original (las víctimas pueden expresar cuáles son los elementos que para ellas constituyen componentes de reparación/reconocimiento explícito del daño causado.) era de resultado y me parece que, en este caso, es lo adecuado. Es fundamental tener algún estándar que permita observar la expresión efectiva de las víctimas y no sólo la existencia de mecanismos que lo permitan.</p>	<p>EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN</p>	<p>COB: R GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
95	<p>Reformulación: El centro de mediación establece estrategias que facilitan la participación activa y voluntaria de los y las jóvenes ofensores en el reconocimiento del daño causado y en el establecimiento y desarrollo de acciones reparatorias.</p>	<p>TRANSVERSAL</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
96	<p>Reformulación: Los profesionales de los programas de mediación realizan acciones concretas enfocadas a motivar la participación de la víctima y del o la joven ofensor.</p> <p>FUNDAMENTO DE RECHAZO DE CATALINA OPAZO: Este debería ser estándar de resultado, no obstante, la formulación es un indicador de logro.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p>	<p>COB: R GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
97	<p>Reformulación: El programa de Mediación establece estrategias que incentivan la participación de Familias o adultos significativos en las sesiones donde el joven ofensor, cuando es menor de edad, debe comprometerse con un acuerdo de reparación.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
98	<p>Reformulación: la institución garantiza que las condiciones en cuanto a la participación de la víctima y joven ofensor no fueron impuestas sino consensuadas.</p>	<p>TRANSVERSAL</p>	<p>COB: R GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>

	<p>Fundamento voto de rechazo de Catalina Oparó: me parece que debe ser estándar de resultado, no de proceso, el estándar original estaba redactado den este sentido enfatizando en la manifestación de víctimas y ofensores. No apruebo el ajuste.</p>		
99	<p>Reformulación: Víctimas y jóvenes ofensores están satisfechas con el contenido de los acuerdos logrados luego del proceso de mediación.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
100	<p>Reformulación: Una vez establecido el acuerdo que define las condiciones de cumplimiento de la reparación y este ha sido ratificado judicialmente, cada joven ofensor cuenta con un profesional que lo orienta, acompaña y supervisa para el cumplimiento.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
101	<p>Reformulación: Los y las jóvenes que deben cumplir con suspensión condicional del procedimiento mantienen un trabajo individualizado con su gestor de caso en el espacio comunitario o de su domicilio para motivar y apoyar el cumplimiento de la sanción.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
102	<p>Los jóvenes que han sido sancionados, participan en intervenciones dirigidas a visualizar la responsabilización por el daño causado y a identificar alternativas de cambio conductual.</p>	<p>IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A</p>
103	<p>Reformulación: El programa de mediación realiza todas las gestiones para asegurar el cumplimiento de los acuerdos definidos y establecidos por la víctima y el/la ofensor/a dentro de los plazos establecidos.</p>	<p>PREPARACIÓN PARA EL EGRESO</p>	<p>COB: A GZA: A CVP: A</p>

			FEV: A RAA: A
104	Reformulación: Todo/a joven que presenta necesidades de derivación hacia la red social, es efectivamente derivado/a, acompañado/a y monitoreado/a en su ingreso.	EVALUACIÓN Y PLANIFICACIÓN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A
105	Reformulación: En el caso de que las víctimas requieran necesidades de acceso a servicios sociales, el equipo se coordinará con la Unidad Regional de Atención a Víctimas y Testigos-URAVIT del Ministerio Público, y generará un proceso de derivación efectiva.	IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN	COB: A GZA: A CVP: A FEV: A RAA: A



Luego de la votación de los estándares de funcionamiento, se realiza la revisión para la acreditación del diseño de los programas. Por su parte, la profesional Mónica Contreras, encargada técnica del servicio, junto a la profesional Cecilia Cayupe, exponen y responden a las consultas que se levantan a propósito de la revisión y análisis efectuado por el consejo y presentan una contrapropuesta al formato de evaluación acordado la sesión anterior. Se explica por parte de la encargada técnica, en qué consiste la revisión que tienen que realizar el consejo respecto al diseño de los programas.

La consejera Catalina Opazo, solicita se indiquen o acuerden criterios comunes para la evaluación del diseño de programa, frente a lo cual se sugiere utilizar los componentes principales del diseño de programas del Sistema de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, a saber: propósito, objetivos, resultados, equipo de intervención, prestaciones, estrategia. Respecto a estos componentes se debiera evaluar pertinencia y coherencia.

Por otro lado, la consejera Carolina Villagra pide la palabra para indicar las dificultades que está teniendo el CEA en relación al trabajo encomendado, debido a que solo hay una persona a cargo de todo el trabajo de secretaría técnica, lo que ha retrasado o limitado la labor que encomienda la ley al consejo. Consejeros y consejeras hacen explícita que no es una crítica a la secretaria ejecutiva quien, muy por el contrario, ha facilitado el trabajo dentro de sus posibilidades.

Al finalizar la sesión el consejo aborda y reflexiona en torno al rol y límites de las funciones del consejo, en la que se comparten opiniones sobre el grado de profundidad de los cambios sugeridos, cómo se puede realizar la asesoría técnica que encomienda la ley, entre otros.

Siendo las 21:30 horas, se termina la sesión.

Certificación

La suscrita, secretaria ejecutiva del Consejo de Estándares y Acreditación (S), certifica la asistencia de los consejeros y consejeras presentes en la sesión, que se realizó en forma presencial, expresando lo manifestado en el acta.

CRISTINA MENAIQUE MUÑOZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE ESTÁNDARES Y ACREDITACIÓN (S)
SERVICIO NACIONAL DE REINTEGRACIÓN SOCIAL JUVENIL

